DELLO QUARTO AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Juan de Hortega = Ante mi Gil de Quevedo

Regularon se los botos y fue mayor parte los que siguen el boto y pareser del señor don Ynacio Preve con las calidades que a la de el señor Joseph Blanquete = y el Real Alcalde mayor = dixo que se conforma con el boto y pareser del señor don Ynacio Preve y cavalleros que le siguen que asen mayor parte con las calidades y requisitos del pareser del señor Joseph Blanquete y con que el Principal desta renta la declaracion que hiciere de asi no tanto la mente se entienda de si es labrador si tambien si es artillero, o tiene alguna calidad o dependencia en la hartilleria porque deva gozar de su fuero ——

Entro el señor Don Juan Muñoz

Comisarios de la renta de mi Rs. por el devino de la Consumo

La ciudad dixo que el arrendamiento del Ynpuesto de medio real por el ~~[illegible]~~ de bino del Ynpuesto de los oficios de regidores nuevamente acrecentados es para a fin del mes de setiembre y conbiene arrendarlo por otro año para los efectos que esta consignado y abiendo se echado suertes para cavalleros comisarios asedores de la dicha renta toca a los señores = don Luis garcia de Casares y don alonso Claramonte y lo asetaron = a los quales la ciudad encarga y ganse con la dicha renta poniendo por condicion expresa en el asiento della que la persona en quien se rematare y sus fiadores se an de obligar por